

RESOLUCIÓN No. 592
(10 de octubre de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO”

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan la necesidad del servicio.

Que la Ley 6 de 1945, en su artículo 3, estableció respecto a la jornada laboral de los trabajadores oficiales: **“Artículo 3.- Las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las excepciones legales. (...). El texto resaltado fue declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1063 de 2000 (...).”**

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, determina la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la Alcaldía de Pasto a dispuesto para los empleados públicos en el marco del Decreto 2365 de 2013 “Por el cual se declara el Día del Servidor Público”, conmemorar esta fecha especial para adelantar actividades contempladas en su plan y en tal sentido, autoriza a sus empleados no laborar el día 11 de octubre de 2019.

Que por los motivos anteriormente expuestos, INVIPASTO se acoge a la conmemoración de este día, y en razón a ello, resulta necesario modificar temporalmente la jornada laboral, y autorizar a los funcionarios públicos de Carrera Administrativa que laboren en jornada especial de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce del meridiano (12:00 m) el día viernes 11 de octubre de 2019.

En virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a los Funcionarios Públicos de Carrera Administrativa del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, laborar temporalmente en jornada especial, de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce del meridiano (12:00 m.), el día viernes 11 de octubre de 2019, en conmemoración del "Día del Servidor Público", lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exceptúan de la jornada laboral especial dispuesta en la presente Resolución, a los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y de Periodo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



Arq. LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Karol Reina Capote
Abogada – Contratista 

Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca
Asesora Jurídica